



CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO PFPA-RF-LP-DRMSG-014-19, PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ, ASISTIDA POR LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y TRANSPORTES, YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ, RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, Y POR LA OTRA PARTE, "EFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A).- "LA PROCURADURÍA" adjudicó a "EL PROVEEDOR" el servicio de "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA", como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016000997-E42-2019 Consolidada, que llevó a cabo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad por lo dispuesto en los 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 85 del RLAASP y demás aplicables.

B).- Con fecha 04 de mayo de 2019, "LAS PARTES" que intervienen en el presente instrumento legal, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-LP-DRMSG-014-19, en lo sucesivo el "CONTRATO", obligándose "EL PROVEEDOR" a prestar el servicio del 3 de mayo al 30 de junio de 2019, estableciendo en la CLÁUSULA TERCERA denominada PRECIO Y FORMA DE PAGO, que el monto a pagarse incluyendo el Impuesto al Valor Agregado sería el siguiente:

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRÓNICAS								
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
\$2,176,297.59	\$3,699,705.84	0.35	\$7,617.04	\$12,948.97	\$1,218.73	\$2,071.84	\$2,185,133.36	\$3,714,726.65

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL								
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
\$932,698.96	\$1,585,588.25	0.35	\$3,264.45	\$5,549.55	\$522.31	\$887.93	\$936,485.72	\$1,592,025.75



C).- En la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada "GARANTÍA" del "CONTRATO" se estableció que "EL PROVEEDOR", se obligó a entregar a "LA PROCURADURÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de su firma, una fianza por un valor igual al 10% /diez por ciento) del monto total de "EL CONTRATO" sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

D).- En la Cláusula VIGÉSIMA denominada MODIFICACIONES del propio Contrato, se señaló que cualquier Modificación será formalizada mediante Convenio por escrito debidamente firmado por las partes.

E). De acuerdo a las necesidades debidamente justificadas por "LA PROCURADURÍA", es necesario seguir contando con el servicio de "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA", a efecto de no interrumpir las actividades sustantivas de inspección y vigilancia, para lo cual operan las unidades vehiculares como herramienta primordial en el desarrollo de las actividades de "LA PROCURADURÍA", siendo un servicio elemental para el desempeño de sus funciones. En tal virtud el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó mediante oficio número PFPA/6.3/410/2018 de fecha 26 de junio de 2019, a "EL PROVEEDOR", su consentimiento para realizar la ampliación del servicio, manifestando este último su aceptación para signar el Convenio Modificatorio, a través de su representante legal. Lo anterior, se lleva a cabo con fundamento a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento y demás aplicables en la materia.

DECLARACIONES

I. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR"

I.1. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representantes legales, las cuales ostentaron en el Contrato de Prestación de Servicios No. PFPA-RF-LP-DRMSG-014-19 que celebraron el 4 de mayo de 2019.

I.2. Que "LAS PARTES" ratifican como domicilios legales los señalados en el Contrato de Prestación De Servicios, que se menciona en el párrafo anterior.

I.3. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar el monto y vigencia del "CONTRATO".

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El objeto del presente Convenio, es modificar "EL CONTRATO" en lo que corresponde a las cláusulas SEGUNDA referente a la VIGENCIA y TERCERA relativa al "PRECIO Y FORMA DE PAGO", a efecto de incrementar la vigencia de los servicios y en consecuencia los montos correspondientes, para quedar en los siguientes términos:

SEGUNDA. - VIGENCIA. - Este Contrato tendrá una vigencia que inicia el 3 de mayo al 31 de julio de 2019.



TERCERA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO. - "LA PROCURADURÍA", pagará a "EL PROVEEDOR", como precio fijo por concepto de retribución por "LOS SERVICIOS" prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado

Montos correspondientes del 3 de mayo al 30 de junio de 2019:

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRÓNICAS								
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)	(H)	(I)
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
\$2,176,297.59	\$3,699,705.84	0.35	\$7,617.04	\$12,948.97	\$1,218.73	\$2,071.84	\$2,185,133.36	\$3,714,726.65

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL								
(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(G)		
MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	PORCENTAJE DE COMISIÓN	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DE LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL IVA POR LA COMISIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO TOTAL MÍNIMO	MONTO TOTAL MÁXIMO
\$932,698.96	\$1,585,588.25	0.35	\$3,264.45	\$5,549.55	\$522.31	\$887.93	\$936,485.72	\$1,592,025.75

Ampliación del 01 al 31 de julio de 2019:

PARTIDA Y DENOMINACIÓN	MONTO TOTAL MÍNIMO QUE INCLUYE EL PORCENTAJE DE COMISIÓN E IVA DE LA MISMA	MONTO TOTAL MÁXIMO QUE INCLUYE EL PORCENTAJE DE COMISIÓN E IVA DE LA MISMA
SUBPARTIDA 1 (Tarjetas Electrónicas)	\$437,026.67	\$742,945.33
SUBPARTIDA 2 (Suministro de Vales de Papel)	\$187,297.14	\$318,405.15
	\$624,328.81	\$1,061,350.48

La distribución de los vales y tarjetas, se describen en el Anexo Técnico, en la parte relativa a "LA PROCURADURÍA".

El pago se realizará, conforme a los servicios prestados.



SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01-PFPA-RF-LP-DRMSG-014-19
FOLIO JURÍDICO PFPA-SJ-DGCPAC-CPS-09-19

obliga a presentar ante "LA PROCURADURÍA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento, los ajustes e incremento de la fianza correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y último párrafo del 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. - ALCANCE Y EFECTOS DEL CONVENIO. - Con excepción de lo previsto en el presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" convienen que el resto del clausulado del "CONTRATO", continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento, por lo que lo establecido en el presente Convenio Modificadorio, no implica en modo alguno, novación al "CONTRATO".

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas de este instrumento, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, en día 28 de junio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

EL APODERADO LEGAL

MTRA. ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ALMANZA

RESPONSABLES DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
GENERALES Y TRANSPORTES

LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA

C. YAZMÍN ADRIANA MARTÍNEZ PÉREZ

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
ELABORÓ EL CONTRATO

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ

